



*Comisión Técnica Asesora
de Política Salarial del Sector Público*

Act. CTAPSSP N° 77/16



BUENOS AIRES, 18 MAY 2016

AL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

A continuación se transcribe el dictamen de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, que dice así:

"Dictamen N° 5000 - Actuación N° 77/16 - Acta Acuerdo de la Comisión "Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del "Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por Decreto N° "2098/08, celebrada el día 18 de mayo de 2016."-----

"Mediante la Cláusula Primera de dicha Acta el Estado Empleador propone "sustituir a partir del 1/6/16, la escala de Unidades Retributivas de Asignación "Básica de Nivel, establecida en el artículo 80 del Convenio Colectivo Sectorial "SINEP, normativa complementaria y modificatoria, por la que se incorpora como "Anexo a la misma. En consecuencia se establece que la Asignación Básica de "Nivel se compondrá en un 39% de la cantidad establecida en concepto de "Sueldo, y el 61 % restante en concepto de Dedicación Funcional."-----

"Asimismo, con el propósito de establecer hasta el 31 de diciembre de 2018 la "prórroga del TITULO XVI – DE LAS NUEVAS CONVOCATORIAS A PROCESOS "DE SELECCIÓN AUTORIZADOS EN EL PERIODO 2011-2014 y prorrogado al "período 2015-2016 y 2017-2018, mediante la Cláusula Segunda se procede a "sustituir el artículo 134 del SINEP por el siguiente:"-----

"Artículo 134.- Las clausulas previstas en el presente Título sólo procederán para "la cobertura de cargos vacantes cuya autorización hubiese sido aprobada durante "los ejercicios presupuestarios 2011 al 2014, prorrogada a los ejercicios "presupuestarios 2015-2016 y 2017-2018, inclusive, que se convoquen en los "términos del presente."-----

"Por último, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en su carácter de "Autoridad de Aplicación aprueba el Acta Acuerdo, conforme el artículo 4° de la "Ley 24.185 y su Decreto reglamentario N° 477/93 así como la Resolución del "SsRL N° 42/98."-----

"En orden a lo establecido por el artículo 154 del CCTG para la APN homologado "por Decreto N° 214/06, y considerando los criterios establecidos por el Poder "Ejecutivo Nacional en el desarrollo de las negociaciones paritarias, como "asimismo la situación presupuestaria para el corriente ejercicio, ésta Comisión "Técnica Asesora no tiene observaciones que formular en lo que resulta materia



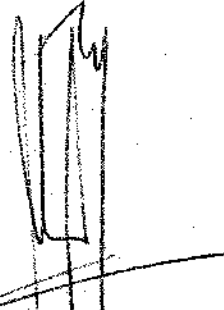
Act. CTAPSSP N° 77/16

*Comisión Técnica Asesora
de Política Salarial del Sector Público*

"de su competencia al Acta Acuerdo de fecha 18 de mayo de 2016 de la Comisión "Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial SINEP, cuya copia "certificada forma parte integrante del presente Dictamen."-----




Dr. JORGE L. CARUSO
Presidente Alterno de la Comisión
Técnica Asesora de Política Salarial
del Sector Público




Lic. RAÚL E. RIGO
Presidente de la Comisión Técnica
Asesora de Política Salarial
del Sector Público




Arq. EDUARDO D. SAMPAYO
Secretario de la Comisión Técnica
Asesora de Política Salarial
del Sector Público



Dr. Mauricio J. Rinfrecha Villafañe
Ministro de Trabajo Empleo y
Seg. Social
Representante Alterno



Dr. JESUS M. ACEVEDO
Secretaria General de la
Presidencia de la Nación
Representante Titular - CTAPSSP



Dra. LUCILA M. TABOADA
Ministerio de Modernización
Representante Titular - CTAPSSP